



PROVIDENCIA, 14 ABR 2026

EX.N° 536 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos N° 5 letra d), 8 inciso final, 12, 36 y 63 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ordenanza sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales; y, el artículo N° 21 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, referente al cobro de derechos municipales por publicidad y propaganda en la vía pública; y

CONSIDERANDO: 1.- Qué, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 721 de 22 de mayo de 2025, se OTORGÓ PERMISO PRECARIO A LA EMPRESA CERO GRADO COMERCIAL LIMITADA, RUT N° 76.022.192-9, para la "INSTALACION DE PISTA DE PATINAJE EN HIELO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en el Parque Bustamante (Pileta frente al Café Literario), bajo las condiciones que en él se indican.-

2.- El Memorandum N° 6.040 de 8 de abril de 2026 de Administración Municipal.-

#### DECRETO:

1.- OTÓRGASE PERMISO PRECARIO A LA EMPRESA CERO GRADO COMERCIAL LIMITADA, RUT. N° 76.022.192-9, para la "INSTALACIÓN DE PISTA DE PATINAJE EN HIELO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en el Parque Bustamante (Pileta frente al Café Literario), bajo las condiciones que se indican a continuación:

2.- El presente permiso precario tendrá vigencia por 3 meses, durante junio-julio-agosto 2026, prorrogable por el mismo periodo para el año 2027.-

3.- Los plazos de funcionamiento podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes.

4.- El presente permiso precario podrá terminarse anticipadamente, en cualquier momento y sin derecho a indemnización. -

5.- Las condiciones y aportes de las partes, se indican a continuación:

##### 5.1.- APORTE Y RESPONSABILIDAD MUNICIPAL:

- Pileta Parque Bustamante frontis Café Literario. -
- Conexión a empalme Eléctrico: de 450 amp. 380V, neutro y tierra, ubicados contiguos a la pista o Generador que reemplace. -
- Consumo de Energía Eléctrica para el funcionamiento durante la duración del proyecto. -
- Consumo de agua necesario para el funcionamiento durante la duración del proyecto. -
- Instalación de 10 postes de apoyo para la iluminación alrededor de la pista
- Guardias de seguridad según necesidades, previa evaluación de las unidades municipales que correspondan. -
- Promoción y difusión del evento, de acuerdo a lo que considere adecuado la Municipalidad.

##### 5.2.- APORTE Y RESPONSABILIDAD EMPRESA:

- Pista de hielo 12x40=480 Mts<sup>2</sup> y baranda perimetral. -

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 536 / DE 2026.-

- Equipo técnico para instalación y desmontaje de equipos, así como la mantención de estos últimos. -
- Responsabilidad por correcto montaje y mantenimiento de sus estructuras, implementos e insumos para la conexión a servicios. -
- Vallas del perímetro y separadores de fila. -
- Operación de Pista entre las 10:00 hrs. y 21:00 hrs. como máximo. Con excepción de las vacaciones de invierno en que se podrá extender la operación hasta las 22:00 hrs. los días viernes y sábado. -
- 400 pares de patines y 100 cascos. -
- Arriendo de baños químicos. -
- Mobiliario y módulos para entrega y postura de patines. -
- Instalación de guirnaldas de luminarias led sobre la pista. -
- Instalación y mantenimiento de la iluminación del sector y de la pista de hielo. -
- Implementación de un área de primeros auxilios, con paramédico. -

**5.3.- BENEFICIOS MUNICIPALES:**

- Funcionamiento gratuito el día del acto municipal inaugural. -
- Uso de la pista para la producción, preparación y el desarrollo del evento inaugural, el cual se desarrollará en fecha a definir por la municipalidad.
- Entrega total de 1.800 tickets, los que se distribuyen en 200 mensuales y 1.200 de libre disposición. -
- Descuento del 30%, para dos personas, utilizando la Tarjeta vecino de Providencia. -
- 30% descuento para compras de tickets que realicen: La Municipalidad de Providencia; La Corporación de Desarrollo Social de Providencia El Departamento de Bienestar de la Municipalidad de Providencia. Las asociaciones de funcionarios de la Municipalidad de Providencia. -
- Uso exclusivo los días lunes, entre las 10:00 hrs. y las 14:00 hrs. (no incluye festivos ni vacaciones escolares) para que se utilice con grupos beneficiarios definidos por la Municipalidad.
- Uso compartido entre las 14:00 y 16:00 Hrs. (No incluye festivos, ni vacaciones escolares de invierno) para que se utilice con grupos beneficiarios definidos por la Municipalidad.

**5.4.- INSPECCION TÉCNICA MUNICIPAL- OPERACIÓN MUNICIPAL:**

- La Inspección Técnica estará a cargo de los profesionales de cada área municipal, según corresponda.
- La operación y correcto funcionamiento del proyecto estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones. -

**5.5.- VALORES:**

- La empresa cobrará ticket a su beneficio por un valor de \$10.000 por 60 minutos.

**5.6.- AUSPICIO:**

- La empresa estará autorizada para instalar publicidad de su marca en el 50% de los espacios publicitarios de las barandas de la pista de hielo y contenedores de atención al público (2 contenedores), previa autorización de la Municipalidad. -
- La Municipalidad de Providencia se reserva el 50% de los espacios publicitarios de las barandas de la pista de hielo para instalar su imagen corporativa. -
- Queda absolutamente prohibida la destinación de espacios publicitarios para mensajes políticos, promoción de bebidas alcohólicas y promoción de tabaco. -

*km*





**HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 536 / DE 2026.-**

- La Municipalidad podrá celebrar convenios con alguna marca comercial para embellecer el entorno de la pista, dicha marca será parte del “branding” general del proyecto, apareciendo junto a los nombres de Cero Grado y la Municipalidad de Providencia, tanto en la gráfica de la pista como en todas las comunicaciones asociadas.

**5.7.- GARANTÍAS:**

- Se establece, como garantía a cargo de la empresa la entrega, previo a la instalación de la pista de hielo, un documento por un monto de \$5.000.000 (boleta, vale vista o póliza de garantía), destinado a cubrir eventuales daños a la propiedad pública con ocasión del evento “Pista de Hielo Bustamante”.
- Para la ejecución del permiso precario en el año 2027, la empresa deberá presentar nuevamente una boleta de garantía por el mismo monto.
- Dicha garantía deberá mantener una vigencia de hasta 90 días posteriores al término del funcionamiento de la pista en ambos años.
- Frente a eventuales actos vandálicos que pudieron dañar cualquier elemento, instalaciones, equipamiento etc., del proyecto, cada una de las partes asumirá el costo de reposición de aquellos de su propiedad y/o responsabilidad.

**5.8.- DERECHOS:**

- La empresa quedará exenta del pago de todo tipo de Derechos Municipales. -

6. - El permiso precario registrará a contar del mes de junio de 2026.-

Anótese, comuníquese y archívese.



*Maria Raquel de la Maza Quijada*  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretaria Abogado Municipal

RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.-

**Distribución**

Administración Municipal  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Obras Municipales  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo

Decreto en Trámite N° 1251.7

*Jame Bellolo Avaria*  
JAME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

